

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI	Managua, D. N., Martes 28 de Octubre de 1947	Nº 235
--------	--	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Vigésima Octava Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente., Pág. 2205

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nombramientos. 2206
 Contrato 2206

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nombramiento 2207

RELACIONES EXTERIORES

Cancélese un nombramiento 2207
 Acéptase una renuncia 2207

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Autorización 2207
 Contratos. 2207

AGRICULTURA Y TRABAJO

Traslado 2208
 Apruébase una designación. 2208
 Cancélese un Acuerdo 2208

SECCION JUDICIAL

Remates. 2209
 Títulos Supletorios. 2209
 Marcas de Fábrica. 2211
 Terrenos Municipales 2211
 Citación 2212
 Aviso 2212
 Declaratoria de Herederos 2212

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Vigésima Octava Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del jueves nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

Presidencia del representante Baltodano C., asistido de los representantes Rivas y Lugo Marengo, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los representantes Torres Molina, Morales, Zamora, Pérez, Tückler, Coronel Urtecho, Blandón, Bustamante, García, Argüello Montiel, Castillo, Chamorro, Mercado, Pereira, Barquero, Noquera, Rodríguez, Urrutia, Ramírez Z., Alaniz, Martínez, Hidalgo, Zelaya C., Guerrero, Machado Sacasa, Figueros, Quintana, González, Valle Quintero, Solórzano, Cerna y Sánchez B.

19.-El Presidente declara abierta la sesión.
 2º.-Después de leída el acta se pone a discusión y se aprueba por unanimidad sin ninguna rectificación.

3º.-Se lee el dictamen sobre los Artos. 116 hasta el 139 inclusive, del Ante-Proyecto de la Constitución y se aprueba.

Se discute el Art. 116 y se aprueba reformando únicamente el Inciso 1 de la manera siguiente: «Los que ejercieren empleo de nombramiento del Ejecutivo».

Se discute el Art. 117. Al inciso 2) se le suprime la frase: «salvo guerra internacional».

Al Inciso 4) del mismo artículo se le suprime la frase: «que se les destituya del cargo».

Se aprueba la sugerencia de los dictaminadores de crear un nuevo Artículo, el cual dice así: «Los diputados y senadores serán irrenunciables con una asignación mensual irrenunciable e irretenible».

4º.-Asume la Presidencia el representante Quintana.

5º.-Se reforma el Art. 118. En vez de decir: «Siempre que llegaren fuerzas de la Guardia Nacional o de la Policía», dirá: «Siempre que llegaren fuerzas armadas».

Se aprueba sin reformas el Art. 119.
 Al discutirse el Art. 120, se reforma el primer párrafo, el cual dirá: «puede ser nombrado o electo».

Al segundo párrafo, cuando habla de «guerra exterior», se le suprime la palabra «exterior». Cuando habla de «los cargos de Presidente de la República y Ministros de Estado», se le agregó «Vice-Presidente y Sub-Secretarios». Al decir «que fuere nombrado», se le agregó «o electo».

Al párrafo tercero y último, que habla de ciertas excepciones, se agregaron las siguientes: «Directores de Hospitales y miembros de Juntas de Beneficencia, Ministros y Sub-Secretario del Distrito Nacional y Abogados o Consejeros de cualquier dependencia del Ejecutivo y de las Instituciones del Estado».

El Art. 121 fue aprobado sin ninguna modificación.

Al discutirse el Art. 122, la parte que dice: «no pueden celebrar por sí, ni por interpuesta persona, contrato alguno con el Gobierno», se reformó así: «no pueden obtener por sí, ni por interpuesta persona, concesión alguna con el Gobierno». Tal reforma fue propuesta por el representante Guerrero.

Al discutirse el Art. 123, se aprobaron íntegros los Incisos 1), 2) y 3).

El Inciso 4) de acuerdo con lo sugerido por la comisión dictaminadora, se leerá así en su parte final: «salvo que ocurriendo ésta en los últimos seis meses del período no hubiere urgencia para ello».

Sin reforma alguna y después de discutirlos, se aprueban los Incisos 5), 6), 7) y 8).

Al discutirse el Inciso 9) se provoca una larga discusión. Primero el representante Guerrero pide que se suprima del todo, moción que acogen los representantes Argüello Montiel, Valle Quintero, Hidalgo y Rivas. Luego se trata únicamente de reformarlo. Pero siendo cuestión de notable importancia, el Presidente Quintana suspende la discusión para continuarla en la próxima sesión. 6º.—Se levanta la sesión.

Julio C. Quintana.
Presidente.

Gabry Rivas, *Juan J. Lugo Marengo M.,*
Secretario. Secretario.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 39

El Presidente de la Junta Nacional de Beneficencia usando de la facultad que le ha sido confeeida por ella,

Acuerda:

Unico:—Nombrar Miembros de la Junta Local de Beneficencia de Managua a los señores: Dr. Octavio Cortés, señor Stanley D. Atha, señor Angel María Pérez y señor Donaldo Guerrero, para un nuevo bienio. Los nombrados deberán tomar posesión de su cargo ante el Sr. Jefe Político del Departamento.

Dado en el Salón del Ministerio de Beneficencia a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—BENJAMIN VIDAURRE.—Raúl Cisneros Ulloa, Secretario de la Junta Nacional de Beneficencia.

Nº 40

El Presidente de la Junta Nacional de Beneficencia, usando de la facultad que le ha sido conferida por ella,

Acuerda:

Unico:—Nombrar Miembros de la Junta Local de Beneficencia de Chinandega a los señores: Dr. Leonidas Zamora, Dr. Carlos A. Salazar, don Zenón Rodríguez y don Alberto López Callejas, para un nuevo bienio. Los nombrados deberán tomar posesión de su cargo ante el Sr. Delegado Departamental de Beneficencia de aquella ciudad.

Dado en el Salón del Ministerio de Beneficencia a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—BENJAMIN VIDAURRE.—Raúl Cisneros Ulloa, Secretario de la Junta Nacional de Beneficencia.

El Subsecretario de la Gobernación y Justicia, Dr. Mariano Buitrago Ajá, en representación del Gobierno, por una parte, y el Dr. Santos Flores L., por sí, han convenido en el contrato siguiente:

I

El Dr. Flores L., es autor de un proyecto de Aranceles Judiciales que se compone de ciento doce artículos, y lo propone al Gobierno para que lo adopte y apruebe como ley de la República, cediéndole y traspasándole sus derechos en las ediciones que se hagan, por la suma de Quince Mil Córdobas.

II

El Subsecretario Dr. Buitrago Ajá, a nombre y representación del Gobierno acepta como se ha indicado el traspaso de los derechos que le corresponden al Dr. Flores L. en dicho proyecto, que se tiene a la vista, para que sea aprobado como ley de la República, después de haber sido examinado y tenido como bueno por el infrascrito Subsecretario y por el Abogado del Gobierno Dr. Ignacio Miranda, y además por otros abogados.

III

El Ministerio de la Gobernación y Justicia a nombre y representación del Gobierno le pagará al Dr. Santos Flores L., su trabajo del modo siguiente: primera cuota de cinco mil córdobas en la primera quincena del mes de Diciembre próximo, la segunda y la tercera cuota de cinco mil córdobas cada una en las primeras quincenas de Enero y Febrero siguientes, imputables a Remanentes de mil novecientos cuarenta y siete y mil novecientos cuarenta y ocho, quedándole al Dr. Flores L. todos sus derechos que podrá ejercer cuando le pareciere conveniente si el Gobierno no le pagare.

IV

El Subsecretario Dr. Buitrago Ajá, en nombre y representación del Gobierno, declara que el proyecto será sometido a la aprobación de la Asamblea Nacional Constituyente o Poder Legislativo, para que sea aprobado como ley de la República y después publicado en forma de folletos como anexo a «La Gaceta», con inserción del decreto de ley, en la cantidad de ejemplares que se estimare conveniente para la venta y autorizados al pié por el Ministro o Subsecretario. En «La Gaceta» se publicará también dicho decreto y todo lo conducente para la autenticidad de los folletos que autorizará el Ministerio.

V

Es convenido que el Dr. Flores L., corregirá las pruebas de la ley y folletos, de los cuales se le darán cincuenta ejemplares por su trabajo, y certificación del presente contrato para resguardo de sus derechos.

En fé de lo cual firmamos el presente en la ciudad de Managua, D. N., a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—M. Buitrago Ajá.—Santos Flores L.

Nº 197

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes, el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Octubre de 1947.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Justicia, por la ley, M. Buitrago Ajá.

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nº 26 «B»

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.—Nombrar al señor Augusto Arostegui Guardacosta en el Puerto de Corinto en sustitución del señor Jorge Zepeda Chacón.

2º.—El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante el Sr. Comandante de Armas de Corinto.

3º.—Este acuerdo surte sus efectos a partir del 25 del mes corriente, devengando el nombrado el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos en vigor.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 25 de Octubre de 1947.—(f) ROMAN Y REYES.—El Sub-Secretario de la Guerra, [f] Carlos A. Tellería O., Coronel G.N.

RELACIONES EXTERIORES

Nº 26

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.—Cancelar el nombramiento hecho en el año de 1919, o favor del Señor Federico A. Xavier, como Encargado del Consulado de Nicaragua en Hong Kong, China, debido a su fallecimiento.

2º.—Este Acuerdo surtirá sus efectos desde la presente fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarentisiete.—V. M. ROMAN.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello.

Nº 27

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.—Aceptar la renuncia que del cargo de Cónsul de Nicaragua en Paita y Talora, República del Perú, ha presentado el Sr. Roberto Membreño Palma a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados a la Nación.

2º.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del último día del mes de Octubre de 1947.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, a veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—V. M. ROMAN.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Nº 22-D

El Presidente de la República,

en vista de la solicitud presentada en esta misma fecha a este Ministerio por don Ernesto Argüello Vargas, para que se le autorice para ceder y traspasar al señor doctor Agustín Gómez Alfaro todos los derechos y acciones que le corresponden según Contrato Nº 33 C., celebrado con el Poder Ejecutivo el día 11 de Agosto de 1947, y no encontrándose ningún inconveniente para autorizar la sección y traspasado aludido,

Resuelve:

Autorizar al señor Ernesto Argüello Vargas, para que ceda y traspase al doctor Agustín Gómez Alfaro, todos los derechos y acciones junto con sus franquicias que le corresponden según Contrato referido, pero asumiendo el cesionario todos los deberes y obligaciones que le corresponden en el Contrato referido.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 22 de Octubre de 1947.—VICTOR M. ROMAN.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, Benj. Lacayo S.

Nº 17-B

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el contrato que literalmente dice:

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones; en representación del Gobierno, por una parte, y Carlos Leiva, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

Leiva da en arriendo al Gobierno una casa que posee en Santa Teresa, Departamento de Carazo, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

Leiva se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a Leiva, en virtud del arriendo, la cuota mensual de Veinte Córdobas (C\$ 20.00), que se tomará de la partida existente en el Presupuesto General de Gastos para este fin, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Carazo.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1947; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente.

En fé de lo cual firmamos cuatro tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cuarentisiete.—J.

D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—Carlos Leiva.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Octubre de 1947.—El Presidente de la República, VICTOR M. ROMAN.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, Benjamín Lacayo Sacasa.

Nº 18-B

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el contrato que literalmente dice:

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Amanda Ramírez, en actuación personal por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

La Sra. Ramírez da en arriendo al Gobierno una casa que posee en La Paz, Departamento de Carazo, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

La Sra. Ramírez se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la Sra. Ramírez, en virtud del arriendo, la cuota mensual de Veinte Córdobas (C\$ 20.00), que se tomará de la partida existente en el Presupuesto General de Gastos para este fin, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Carazo.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1947; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente.

En fé de lo cual firmamos cuatro tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cuarentisiete.—J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—Amanda Ramírez.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Octubre de 1947.—VICTOR M. ROMAN.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, Benjamín Lacayo Sacasa.

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 133

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Trasladar al Departamento de Estelí al señor José Mercedes Fernández, quien ejerce sus funciones con Inspector de Tórsalo en el Departamento de Chontales, y al señor Fausto Antonio Montoya al mismo Departamento, quien ejerce sus funciones

como Inspector Forestal en el Departamento de Boaco.

El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día primero de Octubre del corriente año.

Comuníquese.—Palacio Presidencial—Managua, D. N., 9 de Octubre de 1947.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, por la ley, Carlos A. Velásquez.

Nº 131

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Apruébase la designación de los señores Ingeniero J. Román González y don Arnoldo Cantón Solórzano, como representantes propietario y suplente respectivamente, en el Consejo Directivo de la Federación Cafetalera Centroamérica-México con asiento en la ciudad de San Salvador, designación hecha para un nuevo período por la Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua en el acta de su sesión ordinaria de veintidós de Septiembre último.

2º—Nómbrase a los señores Ingeniero J. Ramón González y don Arnoldo Cantón Solórzano, Representantes propietario y suplente respectivamente, en el Consejo Directivo de la Federación Cafetalera Centroamérica-México con asiento en la ciudad de San Salvador, de parte del Ministerio de Agricultura y Trabajo, Gobierno de la República de Nicaragua, y de acuerdo con las leyes y Estatutos de la referida Federación.

Este nombramiento es para un nuevo período de los nombrados.

Comuníquese.—Palacio Presidencial—Managua, D. N., ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—V. M. ROMAN.—El Sub-Secretario de Agricultura y Trabajo, Carlos A. Velásquez.

Nº 138

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Cancelar a partir del trece de Octubre del corriente año, el Acuerdo Nº 121 de fecha 19 de Septiembre próximo pasado, recaído en el señor Julio Mongalo como Inspector Abulante de Ganadería en la Zona Prohibida en el Departamento de Rivas, por deficiencia en el desempeño de su cargo.

2º—Nombrar en sustitución del señor Mongalo al señor Alberto Cordón a partir del día catorce del corriente mes de Octubre y quien tomará posesión de cargo en la Jefatura Política de dicho Departamento y devengará el sueldo que asigna el Tit. XI, Cap. III del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Palacio Presidencial—Managua, D. N., 13 de Octubre de 1947.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, por la ley, Carlos A. Velásquez.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3902

Diez mañana, seis Noviembre próximo, local Juzgado, subastaráse predio urbano, ubicado La Paz Centro, Departamento León, lindante: Oriente, Hercilia Parajón; Poniente, Telésforo Rivas; Norte, calle enmedio, sucesores Pedro Rivas; Sur, camino enmedio, Hercilia Parajón.

Avalúo: un mil novecientos ochenta y cuatro córdobas. Ejecución: Julia Tellería contra Julia Pérez Blanco.

Opóngase posturas.
Juzgado Civil Distrito. León, veintitrés Octubre mil novecientos cuarentisiete.—Ramón Ruiz R., Secretario. 2536 3 1

Nº 3901

Cuatro tarde, tres Noviembre próximo, remataráse rústica, Oriente, casa María López, Poniente, Norte, José Diego Calero; Sur, María Rosalía López. Valorada doscientos córdobas.

Ejecución: José Diego Calero, contra sucesión Josefina Hernández.

Juzgado Local. La Concepción, dieciocho Octubre mil novecientos cuarentisiete.—Guillermo Hernández, Srio. 2537 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3524

Don Félix Pedro Portillo, este domicilio, solicita título supletorio de un lote de terreno nacional situado en la montaña del Carbonal, de esta jurisdicción, lote de terreno se compone de doce manzanas de extensión, cultiva diez mil árboles de café cosecheros, en buen estado, bajo estos linderos: Oriente, propiedad Electerío Guerrero y Catarino Hernández; Occidente, propiedad Zacarías Huete y sucesión Natalia Matamoros; Norte, finca de café Zacarías Huete y sucesión Casiano Gómez y Sur, los mismos sucesores de Gómez, Electerío Guerrero y Octavio Lovo.

Estímala ciento ochenta córdobas.

Quien se crea con mejor derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Telpaneca, cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. Es conforme.—Alfonso Polanco, Juez Local. 2115 3 3

Nº 3525

Francisco Vásquez Mejía solicita título supletorio finca quince manzanas, suta Los Chahúites, esta jurisdicción, limitada: Oriente, Gabino Miranda; Occidente, Eugenio Alvarado y Onofre Méndez; Norte, José Abel Moreno y Sur, Rómulo Espino y Antonio Sánchez.

Opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. San Lucas, uno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Miguel Carazo, Srio. 2114 3 3

Nº 3560

José María Duarte, mayor edad, este domicilio, solicita Título Supletorio, predio Rústica lugar el ojoche esta jurisdicción, sesenta manzanas extensión, mil árboles de café cosechero, manzana y media caña de azúcar, manzana y media de guineal, lindante Oriente, camino real a Santa Ana; Occidente, predio de Hldefonso Molina y Adán Flores; Norte, predio Juan Martínez y Sur, predio Rafael Castillo, existe también una casa de habitación parada sobre horcones diez varas por diez.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Telpaneca siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Alfonso Polanco—Melecio Velásquez, Srio.

Es conforme.—Alfonso Polanco—Melecio Velásquez, Srio. 2128 3 3

Nº 3531

Ana Laudo de Mora solicita título supletorio de un solar que tiene esta población, de veintitrés varas de Oriente a Poniente, por treintinueve varas de Norte a Sur, limitado así: Oriente, con plaza pública; Poniente, solar municipal; Norte, con solar y casa de Gilberto Chavarría y Sur, con solar y casa de la solicitante, calle en medio.

Estímalo cincuenta córdobas.

Quien créase tener derecho oponerse, preséntese término legal.

Juzgado Local Civil. San Miguelito, ocho de Septiembre de mil novecientos cuarentisiete.—Pablo Méndez H. Ante m, Srio. F. Cuadra R., Srio. 2124 3 3

Nº 3533

Trinidad Pineda Farfán, este domicilio, solicita título supletorio predio esta jurisdicción, lindante: Norte, mediando camino, Marcelino Torres; Sur, carretera Pan-Americana; Oriente, potrero del Hospital; Occidente, potreros de Edmundo Fiallos, Víctor y Valentín Bertrand. Doce hectáreas superficie.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Somoto once Septiembre mil novecientos cuarentisiete.—César Bustillo—Demetrio Díaz G., Srio —Testado—Distrito.—No vale. 2126 3 3

Nº 3532

Haydeé Espinoza pide título supletorio solar, casa embarrada urbano, lindante: Oriente, Salvador Gómez, mediando calle; Poniente, Ernesto Mora, otro; Norte, Francisco Mora, mediando calle; Sur, Esmeralda Durán, otros. Rústicos: Chagúite siete manzanas, Oriente, Laureano Saballos; Poniente, Deysi Espinoza; Norte, Víctor Mora, otro; Sur, Laureano Saballos, otros. Potrero nueve manzanas; Oriente, Deysi Espinoza; Poniente, Salomón García; Norte, Vicente Chamorro, y otros; Sur, Concepción Calderón, otros. Jurisdicción Moyogalpa.

Oponerse término legal.

Juzgado Distrito, Rivas doce septiembre mil novecientos cuarentisiete.—Adolfo. H. Gutiérrez, Srio. 2125 3 3

Nº 3607

Carlos, Anita, Aniceto y Julio Berríos, piden título supletorio solar barrio Guadalupe esta ciudad, menor cuantía, lindante: Oriente, calle Guadalupe; Poniente, Isolina Blanco; Norte, Mercedes Altamirano; Sur, Trinidad Saravia.

Quien crea derechos, opóngase legalmente.

Juzgado Local Civil. León, doce Septiembre, mil novecientos cuarentisiete.—R. Oscar Santos, Srio. 2178 3 3

Nº 3610

Juan Pablo Delgado solicita título supletorio huerta rústica jurisdicción Larreynaga, 4 manzanas, lindante: Oriente, Salvador Rizo y Salomón Carvajal; Poniente, Simón Morales; Norte, Pantaleón Morales; Sur, monte inculto.

Opóngase oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho Septiembre mil novecientos cuarentisiete.—J. R. Saborío E., Srio. 2175 3 3

Nº 3606

Josefa Hernández de Gómez, solicita título supletorio finca rústica Oriente este pueblo, con estos linderos: Norte, propiedad que fue Enrique Hernández, hoy Miguel J. Gutiérrez; Sur, hacienda de los señores Rappaccioli; Oriente, terrenos Elías

Hernández; y Poniente, con la solicitante señora Josefa Hernández de Oómez.

Mide una manzana un quinto, y lo hubo compra extrajudicial don Antonio Hernández, hace más de seis años.

El que se crea con derecho, preséntese término ley.

Juzgado Local Civil. Tisma, Septiembre diecinueve, mil novecientos cuarentisiete.—Horacio Román González, Srio.

2179 3 3

Nº 3642

Encarnación Hernández, solicita título supletorio, finca rústica esta jurisdicción, situada Azaualpa, compuesta cincuenta manzanas, cultivadas veinticinco, con zacate de guinea, maíz, y millón. Dos casas de tejas en borcones, una seis varas y media largo, cinco de ancho tres corredores, maderas de canto, entabacada y empolencada. Otra, seis y media largo, cinco ancho, maderas rollizas. Lindante: Oriente, camino de ésta a San Nicolás; Occidente, predio de Cipriano Castillo y espinas blancas; Norte, predios de Nemeclia Rayo y Coronado Acuña; y Sur, río la Lima, cerrito de piedra y poza de la bruja. Estímalas doscientos córdobas.

Quien crea derecho, opóngase.

Juzgado Local Santa Rosa, once de Septiembre de mil novecientos cuarentisiete.—Juez Local C., Herminio García.—Emet. Murillo, Srio.

2311 3 3

Nº 3709

Alejandro Miranda, solicita título supletorio de un predio urbano ubicado en Villa Somaza, con estos linderos: Norte, la Plaza Pública; Sur, encierros de Santos Cisneros; Sur, casa sucesión de Mercedes Duarte; y Poniente, casa de Luciano Astorga.

Quien tenga derecho, opóngase término legal

Juzgado Distrito, Acoyapa, veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuarentisiete.—José Hurtado.—Uriel Reyes, Srio.

2345 3 3

Nº 3710

José Augel, Benvenuto, Jerónimo e Isabel, todos de apellido Membreño, solicitan título supletorio finca rústica esta jurisdicción, lindante: Oriente y Sur, Luis Carrión; Poniente, José María Gutiérrez y otro; Norte, Justo González.

Oyese oposición.

Juzgado Local, Nindiri, veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Jorge González, Srio.

2353 3 3

Nº 3685

Pastora Altamirano Palma, se ha presentado a este Juzgado, solicitando título supletorio de un solar sita en Bella Mar, y que linda: Oriente, predio de Angela Paguada; Poniente, el de José Angel Meza; Norte, el de los sucesores de Carlos L. Hinckel; y Sur, el de Rosa Alpina Palacios.

Opóngase, término legal.

Dado en el Juzgado Local Unico. Corinto, veinte y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—J. N. Domínguez.—M. Angel Vargas, Srio. Es conforme, Corinto, veinte y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Entre línea—y que linda.—Vale.—Testado.—In—que da—No vale.—M. Angel Vargas, Srio.

2380 3 3

Nº 3675

Rosa Moraga, solicita título supletorio, finca rústica esta jurisdicción, limitada: Oriente, Eliseo Rosales; Poniente, Gabino Moraga; Norte, Petrona Mercado; Sur, Juan Clímaco López Valor no excede cien córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, La Concepción, diecinueve Setiembre mil novecientos cuarentisiete.—Alfredo Delgado.—Guillermo Hernández.

2334 3 3

Nº 3676

Jerónima Uriarte, pide título supletorio finca rústica situada comarcas Chacrasaca esta jurisdicción, limitada: Oriente: Virgilio Baldizón; Poniente, solicitante; Norte, camino, Virgilio Baldizón; Sur, camino, Genaro Montes.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, veintisiete Setiembre mil novecientos cuarentisiete.—J. R. Saborío E., Srio.

2333 3 3

Nº 3652

Eufreciano Aguilar, solicita título supletorio, un bien urbano esta población, con una casa de tejas, encontrándose dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte, Ricardo Ortega, con seis varas; Sur, Renato Alemán, calle en medio, seis varas; Oriente, Ricardo Ortega, treinta varas; Poniente, Leonor Aguilar, treinta varas. Vale cien córdobas.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Local Civil, Diría, veinte y tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. Las cuatro y media de la tarde.—Baltazar Arévalo A.—Secretario.

2319 3 3

Nº 3677

Luis Marengo solicita título supletorio finca urbana situada Belén, limitado: Norte, Ana Clemencia Biceño; Sur, propiedad municipal, calle en medio; Oriente, Antonio López y Francisco Ríos, calle en medio; Poniente, María Sequeira.

Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Civil del Distrito. Rivas, veinticuatro Septiembre, mil novecientos cuarentisiete.—Moisés S. Cole, Srio.

2329 3 3

Nº 3634

Jesús Cárcamo Reyes solicita título supletorio finca agricultura Paz Centro, lindante: Oriente, mediando camino, Ignacio Velásquez, Eulalio Figueroa, Erasmo Ocampo; Poniente, presa Honorio Narváez; Norte, potrero Cicerón-Delgado; Sur, Armando Lacayo Delgado.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitrés Septiembre, mil novecientos cuarentisiete.—J. R. Saborío E., Secretario.

2306 3 3

Nº 3788

Bertilda de Chamorro, mayor, casada, oficios domésticos, vecina Chichigalpa, este Departamento, pide título supletorio, casa solar, ubicados cantón Parrquia, ciudad Chichigalpa, lindantes: Oriente, Aristides Castellón; Poniente, Salvadora González viuda Saborío; Norte, mediando calle, David Ulloa; Sur, Francisco Blandón.—Valen cuatrocientos córdobas.

Opónganse tiempo legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diez Octubre mil novecientos cuarenta y siete.—H. Montealegre, Srio.

2431 3 2

Nº 3834

Clotilde Pérez, Victoriano Vásquez, piden título supletorio, solar esta ciudad, lindante: Oriente, calle, Ramón Ortiz, Luisa Obando; Poniente, Francisco Ramos; Norte, Josefa Vásquez; Sur, Mercedes Amaya.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, once Octubre mil novecientos cuarentisiete.—J. R. Saborío E., Srio.

2489 3 1

Nº 3855

Pedro Alemán, solicita título supletorio, solar urbano situado Popoyuapa, esta jurisdicción, diecisiete varas frente, sesenta y dos fondo, siguientes linderos: Oriente, Ramón Cerda; Poniente, calle a Potosí; Norte, Ramón Cerda; Sur, Filadelfo Arias.

Opónganse término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, Octubre siete mil novecientos cuarentisiete.—G. García M., Srío. 2496 3 1

Nº 3933

Señor Carmen Espinosa, solicita título supletorio, solar cincuenta varas frente, noventa fondo, con casa tejas, situadas Quezalguaque, lindantes: Oriente, Casa Cural; Poniente, Matilde Ríos; Norte, calle en medio, Juan Celestino; Sur, calle en medio, Plaza Iglesia.

Opóngase quien tuviere derecho término legal. Juzgado Civil de Distrito. León, catorce de Octubre mil novecientos cuarenta y siete.—I. R. Saborio E., Srío. 2490 3 1.

Nº 3858

Ramón Pacheco, solicita título supletorio casa y solar barrio Parroquia El Viejo, lindante: Norte, Petronilla Valle; Oriente, Blanca Plazaola; Sur, calle media; Ricardo Mendoza; Poniente, Ramón Santamaría y Joaquín Briceño.

Húbolo sus padres, trescientos córdobas. Quien perjudicase, opóngase esta oficina, término legal.

Juzgado Civil de Distrito. Chinandega, diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarentisiete.—H. Montealegre, Srío. 2499 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 3511

Félix Esteban Guandique, apoderado de Pan American Airways, Inc. de New York, Estados Unidos de América, hace presentado solicitando depósito y registro del nombre comercial:

“Caminos del Aire”

se utiliza en asuntos relacionados con negocios de la aviación comercial y se coloca en una revista editada en México

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Ministerio Fomento. Managua, siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales, Oficial Mayor. 2149 3 3

Nº 3660

Hildefonso Palma Martínez apoderado del Sr Balmore Valladares háse presentado solicitando registro marca de fábrica consistente figura cuadrangular con varias leyendas, en parte superior una letra V, parte media:

Vitam-Kola

y otras leyendas alusivas a una bebida gaseosa.

Quien pretendiere derecho opóngase término legal.

Ministerio Fomento. Managua, veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuarentisiete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2328 3 3

Nº 3640

Hildefonso Palma Martínez, Abogado, Agente de Marcas de Fábrica, de este domicilio, apoderado de Miguel Angel Valladares y Hermano, domiciados en León, hace presentado solicitando registro de las Marcas:

“Vitam Kola” y

“Valvan”

que protegen una bebida gaseosa medicinal con vitaminas B1. y una pastilla contra la neuralgia, reumatismo, dolor de muela, constipado, etc, respectivamente.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Ministerio de Fomento, Managua, veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. 2330 3 3

Nº 3738

Nicolás Osorno, Abogado, de este domicilio, como apoderado de The Maltine Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

“NITRAMAC”

Para un Suplemento Dietético para mal nutrición, úlceras pépticas, desórdenes gastro-intestinales, y en general toda clase de preparados químicos, medicinales y farmacéuticos.

Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Fomento, Managua, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. 2360 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 3254

José Santos Jirón, mayor de edad, casado, agricultor, de la ciudad de Buaco, Nicaragua, padre de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas, ubicadas en la Comarca «Camusac», en el punto «Medio Mundo» limitado: Oriente, posesión Timoteo Núñez; Poniente, la de Francisco Artola y Carlos García; Sur, la de Heleodoro Campos y Norte, cerro «El Consuelo» y montaña inculta.

Quien se crea con derechos en él, presentese a deducirlos dentro del término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Julgalpa, cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Srío.

Es conforme—Julgalpa, cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Srío. 1895 3 2

Nº 3474

Fernando Mena Novoa, mayor de edad, casado, agricultor del domicilio Alta Gracia, solicita en arriendo un lote de terreno ejidal, de diez manzanas de cabida, situado en el punto conocido «Piedra de Agua», de esta jurisdicción; en dicho lote tiene cultivos de café en partes, monte en rastro para sembrar cereales y montaña inculta; que tiene de poseerlo dicho inmueble, hace más de diez años. Tiene estos linderos: Oriente, terrenos municipales de esta Villa; Poniente, cafetales del solicitante Fernando Mena Novoa; Norte, cafetales de Gregorio Barríos y Sur, cafetal de Ceferino Hernández y terrenos municipales.

El que se considere con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Alta Gracia, veinticinco de Agosto de mil novecientos cua-

renta y siete.—J. Gregorio Briones, Alcalde Municipal.—Ante mí, Gabriel Mejía, Srlo.

Es conforme. Alta Gracia, veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. Las dos de la tarde. Conste.—Gabriel Mejía, Secretario Municipal.

2067 3 2

Nº 3475

Federico Palzano, mayor de edad, casado, agricultor de este domicilio, solicita en arrendamiento un lote de terreno ejidal, de tres manzanas y media manzana de cabida, situado en el punto conocido Sabana de Yanabá, de esta jurisdicción; dicho lote de terreno está cultivado en chagüites, que tiene de poseerlo dicho inmueble, hace más de diez años y adquirió la posesión por compra que hizo al señor Valentín Ortiz. Tiene estos linderos: Oriente, Gregoria Ortiz; Poniente, Simona Ortiz; Norte, Aquilino Barrios y Sur, testamentaria Andrés Rodríguez, camino de por medio.

El que se considere con derecho, opondase término legal.

Alcaldía Municipal. Alta Gracia, veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—J. Gregorio Briones, Alcalde Municipal. Ante mí, Gabriel Mejía, Srlo.

Es conforme. Alta Gracia, treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. Las tres de la tarde. Conste.—Gabriel Mejía, Secretario Municipal.

2666 3 2

Nº 3514

Domingo Calero Samper, vecino de Matiguás, en concepto de nicaragüense, denuncia a título gratuito cien hectáreas de terreno nacional, que tiene cultivadas con potreros en Bul Bul de aquella jurisdicción, todo cercado con alambre, dentro de estos linderos: Oriente, mejoras de Pablo Cinco y Francisco Calero; Occidente, fincas de José Dolores Soza, Adolfo Alvarez y Martín Urbina; Norte, de Anselmo Herrera y Sur, las de Juan Blas González y Martín Urbina.

Quien se considere con derecho, preséntese a deducirlos dentro del término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Matagalpa, ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—R. Navarro P.—F. Arturo Mendoza, Secretario.

Conforme. Matagalpa, diez Septiembre, mil novecientos cuarenta y siete.—F. Arturo Mendoza, Secretario.

2510 3 2

Nº 3515

Cristobal Martínez, vecino de Matiguás, en concepto de nicaragüense, denuncia a título gratuito, cien hectáreas de terreno

nacional que tiene cultivadas con potrero, en las Minitas de aquella jurisdicción, cercadas con alambre, con estos linderos: Oriente, fincas de Julián y Vicente Hernández; Occidente, de Juan Blas González y Daniel Gutiérrez; Norte, de Pablo Cinco; y Sur, de Carmén y Daniel Gutierrez.

Quien se considere con derechos, ocurra a deducirlos dentro del término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento Matagalpa, ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—R. Navarro P.—F. Arturo Mendoza, Secretario.

Conforme. Matagalpa diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—F. Arturo Mendoza, Srlo.

2109 3 2

CITACION

Nº 3864

Cítase a los ex-socios del Granada Tennis Club a una reunión extraordinaria que se efectuará en Granada en casa de Don Agustín Chamorro. Dicha reunión tiene por objeto resolver sobre el destino que se dará a los terrenos del Club a fin de pagar deudas y distribuir el remanente entre los socios.

Día: 9 noviembre 47.

Hora: 11 a. m.

Agustín Chamorro, Ex Presidente.—Aida de Morales, ex-Presidenta.

2508 3 3

AVISO

Nº 3900

Melvin J. Madden, de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, por mi medio, hace saber: que el poder que confirió con Cyrus A. Davis y Thomas H. David, en la mencionada ciudad de Los Angeles, el veintitres de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Notario Público Arturo Pallais Jr., a favor de Anna M. Madden y Arthur Barhoum para administrar y vender los intereses de Cyrus A. Davis, Thomas H. David y Melvin J. Madden, en la nave de motor "Tasco", ha quedado revocado por el señor Melvin J. Madden, en escritura que suscribió en la misma ciudad de Los Angeles, ante el mismo notario, el día diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Escritura de revocación que se encuentra actualmente en mi poder, debidamente legalizada.—Atilio Ibarra Rojas, abogado.

2534 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 3852

Mariana de Jesús Morales, solicita ser declarada heredera de su padre Idefonso de Jesús Morales, en unión hermanos Eulogia, Victoriano y Juan Morales y Alejandrina y José de Jesús Morales, representantes derechos Prudencio Morales, hijo causante. Bienes: mitad derecho ocho caballerías medida antigua, sitio San Jerónimo Ducualí, jurisdicción Condega, lindante: Oriente, Santa Lucía y Santa Rita; Poniente, Jamaili; Norte, Palacagüina, y Sur, Potrerillos, heredada antecesora Feliciano Castellón.

Quien tenga derecho, oponerse, gestione término legal.

Juzgado Distrito.—Esteli, once Octubre mil novecientos cuarenta y siete. Ocho de la mañana.—Illescas.—Calixto Gutiérrez, Srlo.

2497 1